



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0036-2022-A-MDLL/CH/C

Llusco, 03 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 070-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 03 de marzo del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco; Informe N° 011-2022-ASQE-OT-MDLL-CH, de fecha 03 de marzo del 2022, cursado por el CPC. Aurelio S. Quispe Ramírez, Jefe de Tesorería y Rentas de la MDLL; Informe N° 083-2022-SGIOP/GM/MDLL/CH/c, de fecha 07 de febrero del 2022, cursado por el Ing. German Romero Aguirre, Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas; Informe N° 10-2022-JLQH/SGI/MDLL-RO, de fecha 02 de febrero del 2022, cursado por el Ing. Jorge Luis Quellom Huaman, Residente de Obra "Creación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Qenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián Llusco Ccollana, del Distrito de Llusco, Chumbivilcas - Cusco", Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", lo que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo descrito en el artículo 46.1. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencia de partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, el artículo 50°, numeral 3) del Decreto Legislativo N° 1440, indica los saldos de balance, constituidos por recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente;

Que, el artículo 23 numeral 23.2. de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluyan el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 028-2020-CM-MPCH-C, de fecha 30 de junio del 2020; se firma el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIAR DE RECURSOS ECONÓMICOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUACHACCRA, PUNKURU, PILLIPILLI, QENQO, PARCCORA Y CCOTO DE LA C.C. DE SAN SEBASTIÁN DE LLUSCO CCOLLANA, DEL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", con CUI: 2342253;

Que, mediante el Informe N° 10-2022-JLQH/SGI/MDLL-RO, de fecha 02 de febrero del 2022, cursado por el Ing. Jorge Luis Quellom Huaman, Residente de Obra, mediante el presente documento solicita el saldo presupuestal del año 2021 de la "meta 047" en función de la ejecución de la obras "Creación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Qenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián Llusco Ccollana, del Distrito de Llusco, Chumbivilcas - Cusco", dando continuidad para la año 2022 con la nueva "meta 09" del mismo proyecto a fin de lograr las metas establecidas en el REI 2022, con el siguiente detalle:

"META 47" 2021	PIM (A)	DEVENGADO (B)	GIRADO (C)	SALDO PRESUPUESTAL D=(A-C)
	1,787,807.00	1,583,272.56	1,583,272.56	204,534.44

Que, mediante el Informe N° 083-2022-SGIOP/GM/MDLL/CH/c, de fecha 07 de febrero del 2022, cursado por el Ing. German Romero Aguirre, Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas, solicita la asignación de saldo presupuestal del año 2021 del proyecto denominado "Creación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Qenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián Llusco Ccollana, del Distrito de Llusco, Chumbivilcas - Cusco", con CUI N° 2342253 con meta 47 en el 2021, para dar continuidad para el año 2022 con meta 09 con el de lograr las metas establecidas en el año 2022, en ese entender solicita la asignación de saldo presupuestal por el monto de S/. 204,534.44, a solicitud de la documento de Informe N° 10-2022-JLQH/SGI/MDLL-RO;

Que, mediante el Informe N° 011-2022-ASQE-OT-MDLL-CH, de fecha 03 de marzo del 2022, cursado por el CPC. Aurelio S. Quispe Ramírez, Jefe de Tesorería y Rentas de la MDLL, remite el saldo actual financiero para su incorporación, para el presente periodo fiscal 2022, con el siguiente detalle:

N°	PERIODO	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL S/.
1	2020	Donación y Transferencia (Rubro 13)	137,806.67
2	2021	Donación y Transferencia (Rubro13)	66,516.44
TOTAL			204,323.11

Que, mediante el Informe N° 070-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, solicita la Resolución de Alcaldía, para realizar la incorporación como saldo de balance los recursos no devengados en el año 2021 de los recursos transferidos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas – Cusco, para el proyecto con CUI N° 2342253, "Creación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores Huachaccra, Punkuru, Pillipilli, Qenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián Llusco Ccollana, del Distrito de Llusco, Chumbivilcas - Cusco", por el importe de S/. 204,324,00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Veinte Cuatro con 00/100 soles);

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Crédito Suplementación por Incorporación de Recursos Provenientes de saldos de balance del 31 de diciembre del año 2021, para el año fiscal 2022, por el importe de S/. 204,324,00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Veinte Cuatro con 00/100 soles), para la ejecución de proyecto denominado: "Creación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores Huachaccra, Punkuru,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



Pillipilli, Qenqo, Parccora y Ccoto de la C.C. de San Sebastián Llusco Ccollana, del Distrito de Llusco, Chumbivilcas - Cusco", con CUI N° 2342253, con el siguiente detalle:

Tipo de Modificación : 002 - Créditos Suplementarios.
Rubro : Donaciones y Transferencias.
Tipo de ingreso : Saldo de Balance.
Monto : 204,324.00.
Meta : 0009-2022
Proyecto : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES HUACHACCRA, PUNKURU, PILLIPILLI, QENQO, PARCCORA Y CCOTO DE LA C.C. DE SAN SEBASTIÁN LLUSCO CCOLLANA, DEL DISTRITO DE LLUSCO, CHUMBIVILCAS - CUSCO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Llusco.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la oficina de Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás oficinas correspondiente, para fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Cc.
ARCHIVO
SECRETARÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OF. P. PRESUPUESTO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019-2022
Por un Gobierno Justo
para el Desarrollo
Emiliano A. M. Saba
ALCALDE